



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 13 AGO. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 632 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

El Oficio N° 00581-2014-CG/DP, mediante el cual el Gerente (e) del Departamento de Personal, de la Contraloría General de la República, nos comunica que ese Órgano Superior de Control, procede a concluir la encargatura del Lic. Adm. **ROLANDO CALDERÓN YUYALI**, como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; la que se efectivizará al registrarse al nuevo profesional; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 412-2005-CG/GSIC, de fecha 15 de febrero 2005, se registró como Jefe Encargado del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Lic. Adm. **ROLANDO CALDERON YUYALI**, conforme figura en la Base de Datos del Sistema Integrado de la Contraloría General de la República – Módulo Sistema de Entidades;

Que, mediante el Oficio indicado en el visto, el Gerente (e) del Departamento de Personal de la Contraloría General de la República, comunica que la encargatura del profesional descrito en el considerando anterior, ha excedido el período máximo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49° y el Numeral 2, del Artículo 50°, del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante la Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, y sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría General Nos. 099-2010-CG y 220-2011-CG; por lo cual ese Órgano Superior de Control, procede a concluir la mencionada encargatura; la cual se efectivizará al registrarse al nuevo profesional encargado;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Titular de la entidad, tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de los recursos suficientes, para la normal ejecución de sus actividades de control y de una buena relación funcional con la Contraloría General de la República;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 04-2007-CG/GDES, aprobada mediante la Resolución de Contraloría General N° 332-2007-CG, en el sentido de que para efectos de Control Gubernamental, se entiende por Titular de la entidad, a la más alta Autoridad Ejecutiva de la misma; por lo tanto debe ser ella, la que emita la resolución correspondiente, encargando el puesto de jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; en tanto la Contraloría General de la República designe al nuevo titular de dicho cargo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-05-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero 2005, fue encargado como Director de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y en observancia a lo señalado en los considerandos precedentes, el Presidente Regional ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura del mencionado profesional; y con la finalidad de dar continuidad a las acciones técnico administrativas, de la referida oficina de control, de la citada dependencia; resulta por lo tanto necesario dictar el acto administrativo, encargándole las funciones del cargo de la citada oficina al **CPC. MIGUEL ANGEL MUÑOZ OCHOA**;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la encargatura del **Lic. Adm. ROLANDO CALDERÓN YUYALI**, en las funciones del cargo de Director de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **CPC. MIGUEL ANGEL MUÑOZ OCHOA**, en las funciones del cargo de Director de la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuya remuneración será de acuerdo al nivel y cargo que le corresponda; hasta que la Contraloría General de la República designe al Titular de dicho cargo.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, para los fines del registro correspondiente, a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRON PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
en la misma que constituye transcripción oficial,
solicitada por mi despacho.

Atentamente,



DOC. MILECIO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL